



Expte. N° 713-121/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1523-s-

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago de licencia anual y ordinaria por el ejercicio 2020 segunda fracción, solicitado por la Sra. Elizabeth Vicenta Paredes, CUIL N° 27-11549946-2, quien revestía en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex agente dependiente de la U. de O: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora documentación pertinente de la mentada agente;

Que, obra constancia de ANSES, donde surge que la Sra. Paredes, comenzó a percibir el beneficio jubilatorio a partir del mes de agosto de 2.021 y planillas de asistencia por el año 2.020, desde el mes de enero a julio de 2.021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, lo dispuesto en la Ley N° 3161/74, en su artículo 1°, el cual modifica el artículo 54° de la Ley N° 3161/74 el cual ordena lo siguiente: "Las licencias ordinarias para descanso anual se tomaran dentro del periodo comprendido entre el 15 de diciembre y el 28 de febrero del año subsiguiente, con arreglo a los turnos que establezca cada Repartición, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y solamente podrán ser tomadas en otra época en virtud de razones fundadas y por Resolución expresa del Ministro del área que corresponda..."

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asunto Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que, corresponde rechazar el pago de la licencia anual ordinaria ejercicio 2.020 segunda fracción, de la Sra. Elizabeth Vicenta Paredes, por no ajustarse a lo exigido por el artículo 54° de la Ley N° 3161/74;

Por ello, en uso de facultades propias;

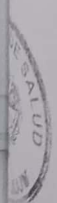
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de reconocimiento y pago de licencia anual y ordinaria segunda fracción del ejercicio 2020, solicitado por la Sra. Elizabeth Vicenta Paredes, CUIL N° 27-11549946-2, quien revestía en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex agente dependiente de la U. de O: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Elizabeth Vicenta Paredes, de los términos del presente acto administrativo.-

CITE DE LA VISTA

10/13



Claudia Gisela Huang
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



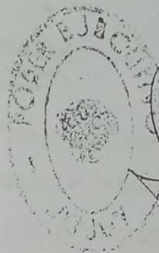
DECRETO N°

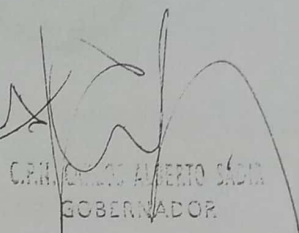
1523-S-


ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

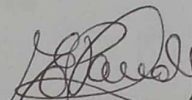
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.R.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBERTO SÁEZ
GOBERNADOR

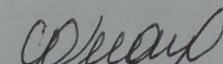

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


Elizabeth V. Paredes
DNI: 11549.946

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

24/09/24.




C. CLAUDIA GISELA HWANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy